



CONSTANCIA: El término de quince (15) días contados a partir de la publicación del emplazamiento de la señora CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ en la Plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, transcurrió los días 28 y 31 de octubre y 1- 2- 3- 4- 8 - 9 - 10 - 11- 15- 16 - 17 - 18 y 21 de noviembre y la demandada no compareció.- INHABILES: 29 y 30 de octubre y 5- 6-7- 12- 13- 14- 19 y 20 de noviembre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre veintitrés
(23) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0686

Nómbrese a la DRA. LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA como Curador Ad-Litem de la señora CLAUDIA MILENA MORA LOPEZ, a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si acepta se le dará el debido traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ada539471149fecdd2801d33a74a1d158d587f084f54a651aa7f43fe79c0d3e**

Documento generado en 23/11/2022 11:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>